LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" – SENASA - ID Nº 329.853

CONTRATO Nº 14/2017

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 14/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA"-** adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 550/2017, se celebra en fecha .....27..... de .....Julio..... de 2018 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **AYALA PERDOMO INGENIERIA**, con RUC Nº 1514327-9, domiciliada en Fernando de la Mora N° 259 c/ G.R. Francia de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO,** con Cédula de Identidad Nº 1.514.327, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, Memorándum D.A. Nº 366/2018 del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 14/2017, por valor de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y extensión del plazo para la ejecución hasta el 31/12/2018, con la finalidad de seguir contando con el servicio, que permitirá realizar los diferentes trabajos estipulados en el contrato (mantenimientos preventivos u otros trabajos según necesidad), prever y salvaguardar el buen funcionamiento de los bienes patrimoniales del estado, en forma eficaz y oportuna;

Que, por Nota D.A. Nº 036/2018 de fecha 23 de julio de 2018, se solicitó a la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 14/2017 y extensión del plazo contractual para la ejecución (hasta el 31/12/2018);

Que, por Nota de fecha 23 de JULIO de 2018, la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA, da su conformidad para la suscripción de la Adenda al Contrato;

Que, se cuenta Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada por la suma de Gs. 40.000.000, para cubrir la Adenda N°1 para la ampliación del monto del Contrato N° 14/2017 "AYALA PERDOMO INGENIERIA";

Que, según Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, en su Art. 11° establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03.*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..." ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de

AYALA PERDOMO INGENIERIA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 991.897 - Villa Elisa

Ing. S. Lopez
Directora General - SENASA

C.P. Alcides Velázquez Segarra, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por **Resolución D.G.O.C. Nº 585 de fecha 27 de julio de 2018 y Resolución D.G.A.F. N° 311 de fecha 09 de noviembre de 2018** se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 1** al **Contrato Nº 14/2017,** para la ampliación del monto contractual y extensión de la vigencia.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
Las partes acuerdan la ampliación del monto del Contrato Nº 14/2017 hasta la suma de Guaraníes cuarenta millones.- (Gs. 40.000.000).

Clausula Segunda: EXTENSION DEL PLAZO PARA LA EJECUCION
Las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del contrato **hasta el 31 de Diciembre de 2018**. Así mismo, se deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo ampliado en la presente Adenda N° 1.

Cláusula Tercera: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 14/2017 – *"AYALA PERDOMO INGENIERIA"*,** en el día y año antes indicado.

ING. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
Representante legal
"Ayala Perdomo Ingenieria"

AYALA PERDOMO INGENIERIA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel: 981:887 - Villa Elisa

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental